

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir directamente ante los Buzones.
- 2.- Introducir el escrito o nota ante el Buzón.
- 3.- Verificar al siguiente día si su denuncia si se tomó en cuenta.
- 4.- Acudir directamente ante Contraloría al siguiente día, para verificar que se esté acordando con forme a derecho.
- 5.- Contraloría turnara su trámite a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control.
- 6.- La Autoridad Investigadora realizara las investigaciones correspondientes.
- 7.- La autoridad Investigadora formulara con todos los datos de prueba recabados, un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y lo pasara a la autoridad Substanciadora.
- 8.- La Autoridad Substanciadora lo acordará y le dará trámite para la debida Substanciación.
- 9.- Se realizará las diligencias para el desahogo de prueba que se hayan presentado en la investigación.
- 10.- Una vez desahogado las pruebas y no haber nada pendiente la Autoridad Substanciadora emitirá una resolución.
- 11.- Una vez dictado la resolución se aprobará por la Comisión de Honor y Justicia para su cumplimiento.
- 12.- Una vez hecho la aprobación de la medida por la comisión, se ejecutará dicha resolución.
- 13.- Una vez ejecutado la resolución, se le notificará al ciudadano para dar por terminado su denuncia.
- 14.- Por último, se determinará por ultimo como un asunto totalmente concluido y se turnará para su archivo.